

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso No.: 76001-33-33-004-2022-00042-00
Accionante: Clara Inés Rodríguez Coral
Accionando: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y Distrito Especial de Santiago de Cali
Acción: Tutela

Auto Interlocutorio No. 177

La señora Clara Inés Rodríguez Coral interpone acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Distrito Especial de Santiago de Cali y solicita que se vincule al presente trámite a los empleados nombrados en provisionalidad en los cargos que fueron ofertados por las Entidades accionadas, en la convocatoria No. 437 de 2017 y a los concursantes de la misma convocatoria, que se inscribieron para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, por considerar vulnerados sus derechos a la dignidad humana, la garantía y efectividad de la protección de los derechos por parte del estado, la igualdad, el derecho de petición, el trabajo, el debido proceso administrativo, el acceso a cargos y funciones públicas vía merito, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, seguridad jurídica y el principio de inescindibilidad de la norma.

Encontrándose satisfechos los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 en la presente solicitud de Acción de Tutela, se procede a admitir la misma y se ordenará la vinculación de las partes interesadas, para que ejerzan su derecho de defensa.

Ahora, para la vinculación de los interesados, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Distrito Especial de Santiago de Cali, que procedan a publicar en sus respectivas páginas web, la presente providencia y el escrito de tutela, para que quien lo consideran pertinente dentro del término de tres (3) días, intervengan dentro de esta acción, enviando su pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la accionante, al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dichas entidades deberán allegar la respectiva constancia de publicación en el término máximo de un día a su comunicación.

Asimismo y conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 el Despacho requerirá a las Entidades accionadas, para que en el término de tres (3) días, envíen al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; copia de los expedientes donde constan los antecedentes del asunto que nos ocupa y adicional a ello, la accionada Distrito Especial de Santiago de Cali deberá informar: cuál es la planta total de la Entidad, cuantas vacantes definitivas tiene y en que cargos, incluidos los que están provistos actualmente en provisionalidad y los que estén en encargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

1º- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora Clara Inés Rodríguez Coral, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.810.507, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Distrito Especial de Santiago de Cali.

2º- VINCULAR a los terceros interesados, al presente trámite, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3º CONCEDER tanto a las Entidades accionadas, como a los vinculados, el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa e informen a este Despacho todo lo relacionado con el escrito de tutela presentada por la señora **Clara Inés Rodríguez Coral**.

4º NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. **HÁGASE** entrega de la copia del escrito de Acción de tutela a las Entidades Accionadas y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, para que, si a bien lo tiene intervenga en la presente acción constitucional, conforme lo señala el núm. 7º del Artículo 277 de la Constitución Política¹.

5º Para la vinculación de los interesados, se ordena **a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Distrito Especial de Santiago de Cali**, que dentro del término de dos (2) días, procedan a publicar en sus respectivas páginas web la presente providencia y el escrito de tutela, para que quien lo considere pertinente, dentro del término antes señalado, intervenga dentro de esta acción, enviando su pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la accionante, al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las referidas Entidades deberán allegar la respectiva constancia de publicación en el término máximo de un día a su comunicación.

6ºREQUERIR a las Entidades accionadas, para que en el término de tres (3) días, envíen al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; copia de los expedientes donde constan los antecedentes del asunto que nos ocupa y adicional a ello, la accionada Distrito Especial de Santiago de Cali deberá informar: cuál es la planta total de la Entidad, cuantas vacantes definitivas tiene y en que cargos, los cargos que están provistos actualmente en provisionalidad y los que estén en encargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LARRY YESID CUESTA PALACIOS
JUEZ
LJRO

Firmado Por:

Larry Yesid Cuesta Palacios

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cali - Valle Del Cauca

¹ “**Artículo 277.** El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones:

(...)

7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.

(...)”

Rad. 76001-33-33-004-2022-00042-00
Accionante: Clara Inés Rodríguez Coral
Accionado: CNSC – Distrito de Santiago de Cali

Página 3 de 3

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc65037d5d6c317436aebdc23107aa71edffc32d204cdf13d6760f7418fd0f9**

Documento generado en 02/03/2022 12:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>